



DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICADO: 68001-31-03-007-2021-00297-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el demandado CARLOS EDUARDO IBARRA ROLÓN, constituyó apoderado judicial para ser representado dentro del proceso.

Bucaramanga, febrero 28 de 2023

Dyer Félix Aguillón Villamizar

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, febrero (28) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P., **TENGASE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a partir de la notificación de este auto, al demandado CARLOS EDUARDO IBARRA ROLÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.366.523 de todas las providencias que se han dictado en este proceso, inclusive del auto que admitió la demanda del 09 de noviembre de 2021 de conformidad con el poder allegado por la apoderada, Doctora PAOLA ANDREA IBARRA ROLÓN, el día 24 de febrero de 2023.

Remítase a la parte demandada vía correo electrónico copia de la demanda y sus anexos.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar dentro del proceso a la doctora **PAOLA ANDREA IBARRA ROLÓN** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.759.334 y tarjeta profesional N° 313.050 del C.S.J., del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE,

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 003434dea11faddcbc94c59662461aaeca52614280b06a6e5bf15ab7a69f6d20

Documento generado en 28/02/2023 04:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>